

El Sr D<sup>o</sup> Geronimo Zaramona: Dixo que en voto lo trae de voz  
un pap<sup>o</sup> cierto y firmado de mano, que entres a los presentes secre-  
tarios por medio del portero, y hauiendo seido ala Ciudad, se  
pone en este libro Capitulo 1<sup>o</sup>, y de lo tenor siguiente =  
Aquel voto

El señor D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Telina: Como el señor D<sup>o</sup> Antonio fontes =  
el Sr D<sup>o</sup> Antonio talon: Dixo que para dar indulto a n<sup>o</sup>, no cita de que  
la Ciudad, se mande notificar el título que ay, y Cartenencias de los  
ciudadanos; y hauiendo informado los presentes s<sup>o</sup>, que en un pun-  
to, y a sin aprouacion de la Ciudad, y en los casos de conformidad  
o armonia de lo propietario; Continuo; Diciendo que es dudoso  
sobre si el dho D<sup>o</sup> Garcia otazo latere, y a n<sup>o</sup> con las Cartenencias que inter-  
vinieron quando Pedro Rubio presento en este ay; para que con-  
yoto se conozca, si el uno pudo nombrar y el otro ser nombrado; y que quando  
esto se oyo, no sendo n<sup>o</sup>, oras n<sup>o</sup>, dho Pedro Rubio en dho ay, no podia  
ser n<sup>o</sup> el dho. y que no se pudo andar se esta Ciudad y a n<sup>o</sup> para  
na excedido uno dho D<sup>o</sup> Otazo, aunque no se le consideramos que en  
el pleito; y que esta Ciudad benere los procedimientos del Sr Alcalde mayor  
pero puede ser uir la n<sup>o</sup> formada, antecedo D<sup>o</sup> Otazo, un exceder, y un  
recurso he quibocaron, n<sup>o</sup> tenia Comision del p<sup>o</sup> de la Ciudad, expresio  
n<sup>o</sup> se deducieron que estas particularidades se p<sup>o</sup> en notitia de los  
Aduogados para que informen; y por lo que mira ala R<sup>o</sup> Provision  
de separacion e prauque entado la propiedad, el Sr D<sup>o</sup> Juan de Torres,  
por que dicho R<sup>o</sup> de la R<sup>o</sup> manda no se hincen, y este es el dictamen  
del dho Sr D<sup>o</sup> Juan; solo con la firmitancia de queno ante de act<sup>o</sup>  
que pueda ser judicial a un vez a n<sup>o</sup> denombrar por San Jus, porque  
esta Resolucion no es en contra de Dictamen de Aduogados, ni para  
la suspension de nombramiento; la v<sup>o</sup> de San Jus, y en lo demas se  
con forma con el dictamen del Sr D<sup>o</sup> Juan Bautista ferro =

El señor D<sup>o</sup> Alfonso de Torres: Como el Sr D<sup>o</sup> Antonio talon =  
el Sr D<sup>o</sup> Juan Bautista ferro, y D<sup>o</sup> Lorenzo Justel se regular a  
voto del Sr D<sup>o</sup> Antonio talon, en quanto a que se suspenda la helec<sup>o</sup>  
de Contador, hasta que por su M<sup>o</sup>, se vuelua a otra cosa; y que  
se aya Consulta con las expresiones de su voto =  
El Sr D<sup>o</sup> Alfonso Manrique se regula al voto del Sr D<sup>o</sup> Antonio  
talon, excepto en quanto a la Consulta, que es de dictamen resus-  
penda hasta haber el parecer de los Aduogados =

Regular =  
La Ciudad Mando Regular los votos; y hauiendo se  
salio el voto del Sr D<sup>o</sup> Juan de Torres, y de lo que se oyo en el Cau<sup>o</sup>  
de Torres =